

Sirvicio Permanente: Gran de Congregación p.<sup>a</sup>  
tratar y formar los conventos alicuetos e  
ambas Magistraturas, vien y utilidad a  
esta República. Mandaron lo siguiente  
En este Apuntamiento el año Vº Dº Dr. San José  
Moxens hizo preverme como oportunitad e  
necesidad hallarse en la Ciudad de Nuevo  
para todo su Oficio. Con el Atentado de Valenzuela  
del Rey, solitando por su mandado  
y credito medio veinticinco ducaviles ala  
Junta Procuradora de Crédito, que mandó  
poner en alto fondo dello el Valero de Colau  
pues, reintegrada aera trax. y se comun  
para el complejo de las quatrocientas y cin  
quenta p.s. de val en quaterno sacavones, con  
la parte de v. en la Junta Procuradora de Crédito que  
habia dejado local en ello el Valero y no de otro  
que aí come cráe. Estaba pronta aracasta  
y pagada la parte de v. Se dio cumpliendo  
contra dicto. entre estas contra el Valero  
y en otro, alegue sin fundamento sacavones, con  
la parte de v. en la Junta Procuradora de Crédito que  
tambien alacantegua de esta val suponiendo  
la abia en ello el Valero, y diciendo q. el q.  
habia dejado sudepacho al dñm. sacavones  
yaunque el q. que expone lo expone lo grav  
quebranto q. querer seguir aera de la villa  
gano en el mayor conde de su condado, como  
la perdida que era corrig. q. serqiuera al p.  
dño fredo dela villa q. expone en tal, para  
acreditar la experientia q. no habia nro  
doso contra val de tho el Valero, con otra q.  
quiero q. malogra q. pierde, nada le hiz. po